



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ASUNTO: **EDICTO: JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

ASUNTO: **EDICTO**

**CONVOCANDO AUSENTE.-
C. MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA**

Por sentencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025) la Ciudadana Licenciada **ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ**, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Titular del Juzgado, ordenó la publicación de la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL C. MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA**, dentro del expediente número **01345/2019**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA**, cuyos puntos resolutivos son los siguientes: -----

----- PRIMERO: Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre **DECLARACIÓN DE AUSENCIA** del señor **MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA** que promueve la Ciudadana **SANDRA VIANEY MARREROS GARCIA**, en consecuencia:-----

----- SEGUNDO: SE DECLARA LA AUSENCIA del señor **MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA**, quien se encuentra desaparecido desde el día doce de agosto del dos mil dieciocho, y desde esa fecha no se ha vuelto a tener comunicación con él ni conocimiento de su paradero, no

L'ADC / L'MET / OMB

obstante que se han realizando las indagatorias correspondientes, ignorando el lugar donde se encuentra.-----

----- TERCERO: Se designa a la Ciudadana SANDRA VIANEY MARREROS GARCIA, como Depositaria Representante de los bienes del ausente MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, en el caso de que los hubiere, tal y como lo determina el artículo 569 del Código Civil vigente en la entidad, quien deberá comparecer ante la presencia judicial una vez que se declare firme la presente resolución, a aceptar y protestar el cargo conferido, en la inteligencia que, el representante del ausente es el legítimo administrador de los bienes de éste y tiene, respecto de ellos, las mismas obligaciones, facultades y restricciones que los tutores, sin embargo, no entrará a la administración de los bienes sin que previamente forme inventario y avalúo de ellos, y si dentro del término de un mes no presta la caución correspondiente, se nombrará otro representante tal como lo señala el numeral 572 del Ordenamiento Legal invocado.-----

----- CUARTO: Se ordena publicar la presente DECLARACIÓN DE AUSENCIA, por una vez en el periódico de mayor circulación en el Estado, observándose, en su caso, lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 565, y cada tres meses, hasta que se declare la presunción de muerte se publicará un edicto en la misma forma; esto en términos del artículo 589 de la Ley Sustantiva Civil en vigor en el Estado, ello sin olvidar que, el Depositario Representante tiene además la obligación de cumplir con lo estrictamente señalado en el diverso artículo 579 que dispone:— El representante está obligado a promover la publicación de los edictos. El incumplimiento de esa obligación hace responsable al representante, de los daños y perjuicios que se sigan al ausente, y es causa



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

legítima de remoción.-----

Sin otro en particular, lo anterior se ordena para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de Junio de 2025.

LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES
**AUXILIAR ADMINISTRATIVO HABILITADA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS**

L'ADC / L'MET / OMB

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000030576437
Archivo Firmado: 217_EDICTO_EX_01345-2019_131_24-06-2025_13-18-53.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MARYLY ESCALANTE TORRES	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000025088	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-06-24T19:03:20Z / 2025-06-24T13:03:20-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	c4 8b 04 b2 7e 48 3b ba 2b 42 df d0 a7 38 06 aa 86 46 07 2f 74 dd b8 7e 31 9d 5f 24 25 5b ae 69 60 96 91 5b 76 28 07 e1 02 df 3e ca fa 8d e2 a1 e0 05 21 df 27 00 32 f5 3c 39 f3 8d ff d4 93 98 a1 2f c4 f8 f0 46 38 d4 be 00 0a 6b 78 60 70 a1 ed 4b f8 01 8c 7e f0 fd eb a2 39 6d f8 58 cf 98 b5 0c 11 bd 66 f4 09 e1 af 6b 48 d3 e4 f6 bb 7e 8b f2 19 2c a2 69 a5 8a 46 6f 8c 72 36 62 bb 2f 56 5c 61 30 2d e9 65 a7 ad fc a3 71 24 da 7d 9b 3d dd 99 08 d1 a8 d3 4d 61 72 c4 38 66 0c a4 f9 13 67 59 c8 4f 6c 43 9c af 08 dc 15 05 63 17 21 a0 c0 1c 3f 32 cd 81 fd d6 b0 22 59 7b 52 d1 e2 2e 49 b4 79 30 ce 0f 6d 26 2a c6 4e 9b a9 db 6e 62 17 af 8b d6 1a 0b 0c 4b 0d f4 9d ab a7 80 3d 02 a9 b7 c7 ea 95 31 22 38 be 5c 93 7d 33 b2 e6 36 c5 cf 2c b8 60 fe 5e b0 b5 1b 3f 36 a1 3f ed			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-06-24T19:03:21Z / 2025-06-24T13:03:21-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000025088			

